



Miguel Gallardo <miguel902998352@gmail.com>

RESPUESTA (305) DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

secgral@csn.es <secgral@csn.es>

18 de junio de 2026 a las 11:29

Para: apedanica.ong@gmail.com

Cc: secgral@csn.es



RESPUESTA

Portal de Transparencia del Consejo de Seguridad Nuclear

Estimado usuario:

En relación con la consulta que nos hizo el día 21-04-2026 11:42, registrada con el número 305, con el asunto:

Expone: SOLICITANDO Transparencia por ANEXO

<https://cita.es/perito-adamuz-csn.pdf> Ver también

<https://cita.es/perito-adamuz-radiografiando.pdf> 1. Con fecha

18/01/2026 tuvo lugar el accidente ferroviario de Adamuz (46 fallecidos, 120 heridos), investigado en las DP 63/2026 del

Juzgado de Instrucción nº 2 de Montoro. APEDANICA ha

personado acción popular y actúa como perito judicial. 2. La

hipótesis pericial publicada en [https://miguelgallardo.es/perito-](https://miguelgallardo.es/perito-adamuz-radiografiando/)

[adamuz-radiografiando/](https://miguelgallardo.es/perito-adamuz-radiografiando/) y en [https://cita.es/perito-adamuz-](https://cita.es/perito-adamuz-radiografiando.pdf)

[radiografiando.pdf](https://cita.es/perito-adamuz-radiografiando.pdf) sostiene que no se realizaron radiografías industriales obligatorias en la soldadura crítica del PK 318+681,

probablemente por aversión al riesgo del personal expuesto a

radiaciones ionizantes. 3. El CSN es competente para autorizar

instalaciones radiactivas, conceder licencias al personal de

radiografía industrial (Instrucción IS-07) e inspeccionar el

cumplimiento del Real Decreto 783/2001 y de la Guía GS-10.10

(ISO 9712). 4. La información solicitada es necesaria para

determinar si ADIF, ArcelorMittal, REDALSA o INECO

cumplieron la normativa de protección radiológica y de

cualificación de personal, y si el CSN ejerció adecuadamente

sus funciones de supervisión. La denegación de información

por ADIF (Expte. 00001-00114198) hace indispensable acudir

al CSN. Solicita: Conforme a los arts. 12 y ss. de la Ley

19/2013, se pide al CSN que remita a esta parte

(apedanica.ong@gmail.com) la siguiente documentación en

formato digital: Autorizaciones de instalaciones radiactivas

concedidas a ADIF, REDALSA, INECO o ArcelorMittal para

radiografía industrial en el control de raíles y soldaduras

ferroviarias (periodo 2019-2026). Licencias de

supervisor/operador (campo ¿Radiografía industrial¿) del personal que haya intervenido en inspecciones de la línea Madrid-Sevilla, especialmente en Adamuz, y copia de las exenciones otorgadas. Informes de inspección del CSN en dichas instalaciones (2019-2026), incluyendo las realizadas en factorías de ArcelorMittal (Lesaka, Zumárraga, etc.), y las sanciones o requerimientos impuestos. Guías o instrucciones internas del CSN sobre aplicación de la ISO 9712 y la Guía GS-10.10 a la radiografía industrial ferroviaria, así como medidas para mitigar la ¿aversión al riesgo¿ del personal expuesto. Identificación del responsable de transparencia del CSN a efectos de notificaciones, entendiendo que el Presidente es D. Juan Carlos Lentijo Lentijo y el Secretario General D. Pablo Martín González. La solicitud se formula con carácter preferente y urgente. Se advierte que, en caso de silencio o denegación, se reclamará ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG). SOLICITANDO Transparencia por ANEXO <https://cita.es/perito-adamuz-csn.pdf> Ver también <https://cita.es/perito-adamuz-radiografiando.pdf> solicitud recibida por registro Número de registro: REGAGE26e00038060339

Le respondemos lo siguiente:

Buenos días

Le enviamos adjunta resolución de la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nuclear en relación con su consulta con entrada número 305 a nuestro buzón de transparencia.

Atentamente SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Pedro Justo Dorado Dellmans 11, 28040 MADRID

Teléfono: 91 346 01 48

www.csn.es

sede.csn.gob.es



(*) Correo generado en automático por la aplicación GBSE©CSN (Plnt 357)

Aviso legal:

Este mensaje incluyendo sus anexos pueden contener información confidencial, en propiedad o legalmente protegida. Si usted no es el destinatario, le rogamos lo comunique al remitente y proceda a borrarlo, sin reenviarlo ni conservarlo, ya que su uso no autorizado está prohibido legalmente.

Disclaimer:

This message including any attachment may contain confidential, proprietary or legally privileged information. If you are not the intended recipient of this message, please notify the sender and delete without forwarding or saving it, as it is legally prohibited.

Este correo electrónico está destinado exclusivamente a la persona o entidad a la que va dirigida y puede contener información confidencial o legalmente privilegiada, que no puede ser revelada según la legislación vigente. Cualquier forma de divulgación, copia o distribución de este correo electrónico está estrictamente prohibida, salvo con autorización por escrito del CSN o el autor. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique al remitente inmediatamente por correo electrónico y elimine

todas las copias del mensaje. Por favor, no imprima este mensaje a menos que sea necesario. Nuestro medio ambiente está en nuestras manos.

This e-mail is intended exclusively for the individual or entity to which it is addressed and may contain confidential or legally privileged information, which may not be disclosed under current legislation. Any form of disclosure, copying or distribution of this e-mail is strictly prohibited, save with written authorisation from CSN or the author. If you have received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail and delete all copies of the message.

USO OFICIAL – OFFICIAL USE

2 adjuntos

